

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°196

Rechaza Recurso de Reposición o Reclamo Presentado por la Universidad de Santiago de Chile Programa Magíster en Economía Financiera

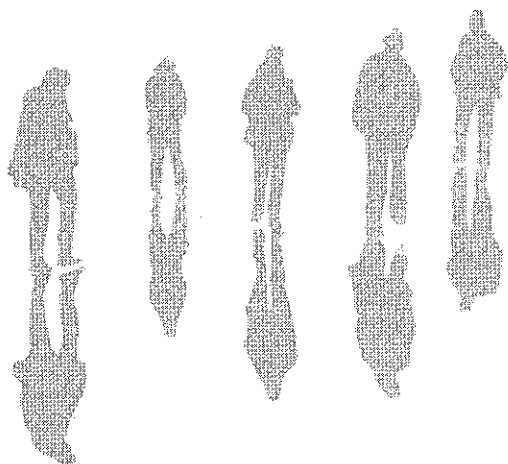
En la sesión N° 331 de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 18 de agosto de 2010, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

a) Lo dispuesto en el artículo 8° letra c) de la ley 20.129, que encomienda a la Comisión pronunciarse sobre la acreditación de los programas de pregrado de las instituciones autónomas, en el caso previsto en el artículo 46°;

b) Que, para hacer efectivo el reclamo indicado en la letra precedente, resulta aplicable el artículo 59°, de la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que regula el recurso de reposición;

c) La Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación y el acuerdo N° 441 (bis) de la CNAP, sobre la "Presentación del Recurso de Reposición", vigente conforme al artículo 4° transitorio de la ley N° 20.129;

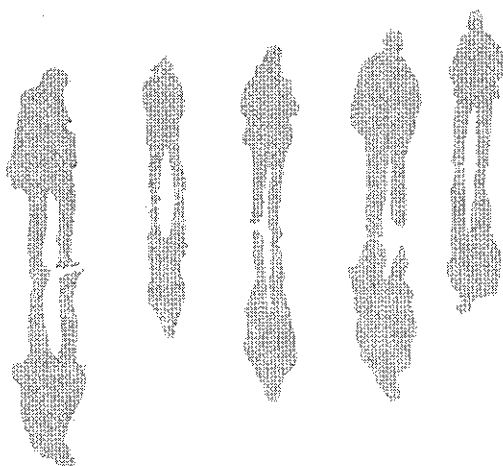
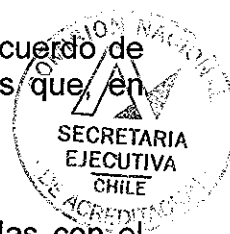


II. CONSIDERANDO:

- a) Que, la Comisión Nacional de Acreditación, mediante Acuerdo N° 163, de fecha 19 de mayo de 2010, se pronunció sobre la acreditación del programa de Magíster en Economía Financiera impartido por la Universidad de Santiago de Chile;
- b) Que, con fecha 13 de julio del año en curso, la Institución individualizada en el numeral anterior interpuso ante esta Comisión un recurso de reposición o reclamo en contra del Acuerdo N° 163, ya mencionado;
- c) Que, la Comisión, con fecha 18 de agosto de 2010, en sesión N° 331 analizó todos los argumentos y antecedentes presentados por las recurrentes, y

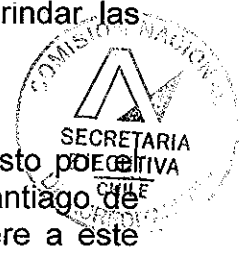
III. TENIENDO PRESENTE QUE:

- a) La Universidad, en el recurso de reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N° 163, de 19 de mayo de 2010, expone los argumentos que, en síntesis, se mencionan a continuación:
 - Se señala que desde su creación, se han tomado múltiples salvaguardas con el propósito de entregar un programa de alto nivel académico a alumnos que están trabajando, por ejemplo, velar por que los postulantes que trabajan tengan una muy buena base previa tanto en matemáticas, como en economía y estadística. Además, se les informa y se les hace ver de forma explícita el alto nivel de exigencia académica del programa.
 - Se indica que uno de los principales activos del programa es su alto nivel



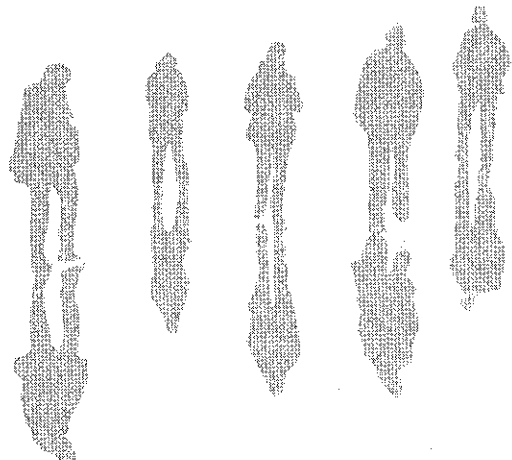
académico y profesional y el conocimiento que el mercado tiene de esta realidad, factor que se refleja en el éxito de sus egresados tanto en la inserción laboral como en su desarrollo profesional. En este sentido, se indica que existe un alto nivel de satisfacción por parte de los graduados en la medida que los conocimientos adquiridos les permiten competir y superar a graduados de programas similares tanto del ámbito nacional como internacional.

- Se menciona que los estudiantes de dedicación exclusiva, tiene varias actividades que ayudan a su formación tales como clases de ingles, ayudantías de investigación y opción a dictar clases como profesores adjuntos, en los servicios que la Facultad de Administración y Economía presta a otras Facultades.
 - Se señala que se está trabajando aceleradamente por solucionar los factores que debilitan el programa. Se ha conseguido bajar la tasa de deserción, no superando el 10% de los alumnos; se indica que se seguirán implementando medidas para que el 90% de los alumnos aceptados egresen y se titulen. Es la filosofía del programa que la base debe estar en la selección adecuada de postulantes y brindar las máximas facilidades para la titulación y egreso de los estudiantes.
- b) Conforme a lo expuesto, al análisis del recursos de reposición interpuesto por el programa de Magíster en Economía Financiera de la Universidad de Santiago de Chile y sus antecedentes, y las facultades de la Ley N° 20.129 confiere a este Organismo, la CNA ha llegado a la conclusión de que estos antecedentes no aportan información suficientemente significativa que permita modificar la decisión de acreditación.



IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

No acoger el recurso de reposición interpuesto por la Universidad de Santiago de Chile



para su programa de Magíster en Economía Financiera, en contra del acuerdo N° 163, de fecha 19 de mayo de 2010 el cual acredita el programa Magíster en Economía Financiera por un plazo de 2 años, periodo que culmina el 19 de mayo de 2012.



SR. EUGENIO DÍAZ CORVALÁN
PRESIDENTE (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SR. CARLOS MEDRANO SOTO
SECRETARIO EJECUTIVO (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN